

*Provincia de Santa Fe* ministerio de salud SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 NOV 2018

#### VISTO:

El expediente Nº 00501-0149494-9 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo de Supervisor de Enfermería en la Región de Salud Nodo Rosario, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, modificado por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, se ha procedido a dar la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales A.T.E. y U.P.C.N.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93° y 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos







Jurídicos, sin formular objeciones;

**POR ELLO:** 

#### **EL MINISTRO DE SALUD**

#### Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo de SUPERVISOR DE ENFERMERIA en la Región de Salud Nodo Rosario, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón, con excepción de los designados con carácter provisional (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, serán determinados por los integrantes del jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización; todo lo cual deberá ser publicado en el sitio Web Oficial de la Provincia y comunicado vía email a cada postulante.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dra. MARIA. ANDREA UBOLDI MINISTRA DE SALUD Gobierno de la Provincia de Santa F



### CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL MINISTERIO DE SALUD

#### **CARGO**

 Supervisor de Enfermería en la Región de Salud Nodo Rosario (Categoría 07 - agrupamiento Hospitalario-Asistencial)

#### **DIRECCION**

• Rioja Nº 801 (1º Piso) - Rosario

#### **REQUISITOS**

- Título de Licenciado/a en Enfermería (Excluyente)
- Matrícula Profesional y Constancia de no haber recibido sanciones de ética profesional, ambas expedidas por el respectivo Colegio de Profesionales (Excluyente)

#### **PERFIL DEL PUESTO**

El Supervisor de Enfermería Regional es un gestor de los recursos atinentes a su campo en articulación permanente con la Dirección Provincial de Salud de la Región, los coordinadores de las Subregiones pertenecientes a la misma, los equipos transversales -SIES, CUDAIO, ASSAL-, la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, la Dirección Provincial de Información para la Gestión, la Agencia de Control del Cáncer, Inclusión e Inmunizaciones (enfermedades crónicas), los equipos de soporte regional y diversos recursos humanos (personal, administración, área jurídica).

Asimismo, debe garantizar la producción y circulación de la información necesaria para cumplimentar los procesos de trabajo en los diferentes niveles de atención junto a los respectivos responsables disciplinares.

#### **FUNCIONES**

- Articular con los coordinadores regionales la programación, coordinación y administración del recurso humano en Enfermería de los servicios de salud, en el marco del proyecto provincial de salud.
- Gestionar y coordinar el recurso humano de Enfermería de los servicios de salud del Nodo Rosario.
- Procurar la equidad en la distribución del recurso humano de Enfermería, tanto al interior de los establecimientos como en la Región de Salud, desde la





#### Provincia de Santa Fe ministerio de salud

perspectiva de red.

- Generar estrategias que permitan progresivamente contar con personal calificado, delimitando los niveles técnicos, estimulando la capacitación y promoviendo la educación permanente en servicio.
- Promover la inclusión del personal de Enfermería en diferentes actividades, a efectos de construir equipos interdisciplinarios comprometidos con la garantía de derechos.
- Participar en la organización de los sistemas de registro de actividades de enfermería.
- Mantener actualizada la información sobre los problemas particulares de los servicios de su competencia, presentando sugerencias para solucionarlos.
- Articular con la Escuela de Enfermería de Rosario las prácticas profesionalizantes en los servicios de salud de la Región.
- Facilitar estrategias de reflexión, análisis y propuestas para el desarrollo de actividades participativas para la construcción de la red de servicios.
- Estimular la atención integral de los ciudadanos en todos los establecimientos según los acuerdos establecidos.
- Colaborar con la coordinación provincial para establecer las necesidades específicas de enfermería, atendiendo a los diferentes perfiles de los servicios y a las necesidades de la población a su cargo.
- Coordinar la logística de distribución de vacunas y monitorear las actividades de conservación, inoculación, registro centralizado o informático y los niveles de cobertura en toda la Región.
- Mantener una actualización permanente en inmunizaciones, a los efectos de poder constituirse en referente y soporte para los servicios de la Región.

#### **FORMACION PARTICULAR**

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial, al Ministerio de Salud y a las funciones propuestas:

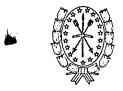
#### De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 13.509 (de Ministerios).

#### Del Personal:

- Decreto Nº 1919/89 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- Decreto Nº 2695/83 Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.





- Ley Nº 8525 Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15 Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial.
- Decretos Nros. 3202/05 y 522/13 (artículo 21º Anexo I) Regímenes de Suplencias e Ingresos del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 4973 Incompatibilidades
- Ley Nº 12913 (Creación de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario Nº 396/09.
- Ley Nº 12.434 de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral.

#### Del Trámite y Gestión:

- Decreto Nº 4174/15 Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto Nº 267/10 Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Decreto Nº 1136/10 Autoseguro de Riesgo de Trabajo.
- Ley Nº 11.975 Sistema de Identificación de Personal y Registro de Reclamos.

#### De la Jurisdicción:

- Ley Nº 10.608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial) y su Decreto Reglamentario Nº 1427/91.
- Ley N° 6312 (de SAMCos) y su Decreto Reglamentario N° 4321/67.
- Decreto Nº 2542/72 Reglamento Básico de Hospitales.
- Decreto Nº 1664/05 Dependencia funcional de las Escuelas de Enfermería.
- Resolución Nº 1139/13 Ámbito de competencia territorial del Nodo Rosario.

#### De las Funciones:

- Ley Nº 12.501 (Regulación del Ejercicio de la Enfermería) y su Decreto Reglamentario Nº 2810/12.
- Ley Nacional N° 25.326 (Habeas Data) y su Decreto Reglamentario N° 995/00
- Ley Nacional Nº 26.657 (Salud Mental) y su Decreto Reglamentario Nº 603/13.
- Ley N° 10.772 (Salud Mental) y su Decreto Reglamentario N° 2155/07.
- Ley Nacional Nº 24.901 (Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas) y su Decreto Reglamentario Nº 1193/98.
- Ley Nº 9325 Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.
- Ley Nacional Nº 26.529 (Derechos del Paciente) y su modificatoria Nº 26.742.
- Ley Nacional Nº 26.485 (Protección Integral a las Mujeres).
- Ley Nº 13.348 (Protección Integral a las Mujeres).
- Ley Nº 12.967 (Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes), y su Decreto Reglamentario Nº 619/10.
- Resoluciones Ministeriales Nros. 843/10, 2136/10 y 267/14 Objeción de conciencia.





- Resoluciones Ministeriales Nros 1877/09 y 2163/09 Respeto a la orientación sexual e identidad de género.
- Ley Nº 12.323 (Acceso a métodos de anticoncepción quirúrgicos).

<u>ACLARACION</u>: La normativa descripta precedentemente incluye toda aquella modificatoria de la misma, la cual deberá ser tenida en cuenta por los postulantes y el Jurado al momento de la Evaluación Técnica.

## 2) Conocimientos técnico específicos de la Organización, Gestión y Procedimiento Administrativos:

- Conocimientos sobre epidemiología.
- Conocimientos sobre regulación, planificación y programación sanitaria, gestión de servicios de salud, y normas de bioseguridad.
- Conocimiento del proceso administrativo y de gestión.
- Conocimientos sobre necesidades de la organización hospitalaria, cuidados progresivos, equipos de salud interdisciplinarios y el rol de la enfermería.
- Conocimiento de la red de servicios provinciales en sus diferentes niveles: los dispositivos transversales disponibles y los equipos soporte, como así también los pertenecientes a las jurisdicciones municipales y comunales, su organización y articulación, particularmente, la Región de Salud 4 (Rosario).
- Conocimientos en gestión y organización de servicios de enfermería.
- Conocimientos sobre la situación de la Enfermería en la Provincia, en relación a las condiciones laborales y de formación de recursos humanos.
- Conocimientos del esquema ampliado de inmunizaciones vigente en la Provincia.
- Manejo de sistemas de información (SARH, SICAP, DIAGNOSE, SIMS) y otras áreas de gobierno.
- Conocimiento sobre el sistema de información provincial, georreferenciación territorial, portal de la Provincia y herramientas disponibles en el Ministerio de Salud.

#### 3) Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas.

#### 4) Competencias Personales y de Actitud:

- Capacidad de planificación y organización.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Iniciativa, creatividad, autonomía.
- Capacidad de comunicación.
- Relación con la autoridad y respeto a las normas y pautas de trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.





MINISTERIO DE SALUD

### **COMPOSICION DEL JURADO**

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Supervisor de Enfermería en la Región de Salud Nodo Rosario)

Presidente: Sra. Gloria Blarasin - Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos

#### Titulares:

- Lic. Emilce Belletti Jefa Provincial de Enfermería
- Sra. Emma Völk Directora Provincial de Gestión del Conocimiento
- Lic. Valeria Fariza Supervisora de Enfermería (Nodo Rosario Sub Región San Martín)
- Lic. Olga Moyano Presidente Junta de Escalafonamiento Zona Sur (Rosario)
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Sr. Raúl Paz En representación de A.T.E.

#### Suplentes:

- Lic. María Quevedo Supervisora de Enfermería (Nodo Venado Tuerto)
- Dra. Ester Festinger Directora General de Asuntos Jurídicos
- Lic. Griselda Stahl Directora de la Escuela Superior de Enfermería de Santa Fe
- Dr. Juan Pedro Bonifazzi Asistente Técnico Nivel I en la Dirección Regional de Salud Nodo Rosario
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Miembro a designar (en representación de U.P.C.N.)
- Sra. Elsa Splendiani En representación de A.T.E.

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: **Período de difusión:** desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2018. **Período de inscripción:** desde el 28 de noviembre al 19 de diciembre, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de la Etapa I: Evaluación de Antecedentes: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay Nº 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá descargar desde el





*Provincia de Santa Fe* ministerio de salud

sitio Web Oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Gestión y Bienestar de RR.HH., sita en calle Juan de Garay Nº 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal del sitio Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia del D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una certificación de servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, una fotocopia certificada de su último recibo de sueldo, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través del sitio Web Oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área





Provincia de Santa Fe MINISTERIO DE SALUD

> "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

> Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

> No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

> Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

> No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

> La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

> La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

> Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos salud@santafe.gov.ar.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: jueves 27 de diciembre de 2018.

Hora: a partir de las 08:00 hs.

Aclaración: los postulantes NO deberán hacerse presente.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos



en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 4439/15.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	CO	MPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
40	1.	1.1 Educación	20		
40	Estudios y Capacitación	1.2. Capacitac	20		
		2.1.	2.1.1. En la Unidad de Organización		
	2. Antecedentes Laborales	Posición escalafonaria	2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.	20	
		2.2. Desempe	25		
60		2.3 Antigüeda Provincial	5		
		2.4 Otros ante	5		
		2.5 Docentes	5		

#### Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto en el artículo 103° del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser





anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes, se deberá publicar en el sitio Web Oficial de la Provincia el listado de aquellos que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

#### Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

Se calificará de 0 a 100 puntos, conforme lo establecido en el artículo 104º del Decreto Nº 2695/83, modificado por el Nº 4439/15. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo también participar profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo. En esta etapa se analizarán las aptitudes y actitudes del postulante para el cargo que se concursa, mediante la utilización de herramientas psicométricas, las que darán un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

#### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

Se calificará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105º del Decreto Nº 2695/83, modificado por el Nº 4439/15. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula,





distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

#### Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a <u>concurso abierto</u>.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación	Evaluación	Evaluación	Entrevista	<u>Total</u>
Antecedentes	Técnica	Psicotécnica	Personal	
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Lo actuado por el Jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo a lo establecido por el artículo 110°, siguientes y concordantes del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.



# DETENDANT IS TO SANTA F

FC-01

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV)

Car	go Concursado												Cate	goría					
Uni	dad de Organiza	ación	Jurisdicción																
13	Zagoria wang	<u> </u>					DATOS I	PERSC	NALES		۰,	-	·						
Ape	llido			Nombres					Docum	ento	Tipo	N	lo .		CUITA	/CUIL	İ		
Don	nicilio particular	Calle				N°	Piso	D	pto	Loca	lidad				············		СР		
Don	nicilio Laboral	Calle				N°	Piso	D	pto	Loca	lidad						СР		
Cor	reo electrónico					Teléfono	particular							Teléfo	no laboral				
			EST	UDIOS		•			Ir	stitució	n			Ca	rácter1	Fec	ha	Duración <sup>2</sup>	Usoint emo
Se	cundarios																		
Те	rciarios																		
Un	iversitarios																		
sop	Especialización															-			
Posgrados	Maestría										·								
Pos	Doctorado																		
					,														
<u>ر.</u> .	rsos																		
Cu	1505	·																	
•																			
	,																		
	nadas minarios																		
	ngresos																		
ap	en curso –si correspo robación final-,c) apro egún plan de estudio	obado.		ero de materia	s aprobadas s	obre el número	total de materia	s del pla	n de estudi	ios-;b) co	ncluido	-si no requi	ere						
- En - Los	caso de no caber la i datos suministrados	nformación en este forr	en los casi nulario tiei	illeros asignad nen CARÁCTE	os, se deberá o R DE DECLAF	continuaren la h RACIÓN JURAE	oja "CONTINUA OA y serán tratad	ACIÓN" n dos en fo	nediante ui irma resen	na Ilamad vada.	a numé	rica.				<del> </del>	Firm	a	

# FC-01

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV)

		á.		ANTECEDENT	ES LABORALES				
		C	argo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Usoin terno
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño	o de	Actual							
funciones correspond a cargos de mayor jerar que las pro del cargo tit	e rquía pias	En los últimos 5 años							
Antigüedad	en la Adı	ministración Pública re	econocida para la percepció	on del correspondie	ente adicional				
Otros antec	edentes								
	Secun	daria							
Docencia	Tercia								
Panelista, e Congresos,	expositor	en Seminarios o							
Publicacion	es o traba	ajos de investigación							
domicilio, y de certificados de entidad emisor documentales,	e todos los estudios, c ra, por tribu podrán acre	antecedentes relativos a diplomas, y demás compro unales provinciales o fede aditarlos posteriormente dur	los datos consignados en el pobantes pertinentes). Toda fotocoerales, juzgados de paz o escrirante el proceso de evaluación. Di	resente formulario (ej.: pia presentada en la banos públicos. De ex cha imposibilidad deber	primeras hojas del DNI o su equivalente y ú certificados de trabajos desempeñados, fo documentación, deberá estar debidamente o distir imposibilidad de adjuntar alguno de lo á estar debidamente justificada a través de un idad el ciomo del los de inscripción.	oja de servicios, . certificada por la os antecedentes			
miciulua en el si	obie de insc	inpoion. No se admitira la Inve	ocación de nuevos titulos, antecedent	ടം u trabajos con posterior	idad al cierre del plazo de inscripción.		Firma		

Firma

	FC-01
PROMINITIA DE CANTA DE	0 0 1

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV)

		CONTINUACIÓN	g was a second		
					el
			·		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
,					
	•				
			<del>-</del>		
				·	